

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Torrevieja. Plaza nº 2

Calle PATRICIO ZAMMIT, 50 , 03182, Torrevieja, Tlfno.: 966926554, Fax: 966926551, Correo electrónico: Trpi02_ali@gva.es

N.I.G: 0313342220130008261

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 2185/2013. Negociado: A9

Materia: Hipoteca

Demandante D./D^a. MIRUNA ALEXANDRA GABRIELA DIURIS

Abogado/a:

Procurador/a: D.MARIA TERESA MARTINEZ SANCHEZ

Demandado D.RAMON MOYA MARTINEZ y TRINIDAD SANTIAGO ABRIL

Abogado/a:

Procurador/a:

EDICTO SUBASTA

Letrado de la Administración de Justicia D. JAVIER FERNÁNDEZ CHINCHÓN hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 2185/2013, en reclamación de 142.985,58 euros de principal, conforme a Auto de 24/02/2026, que fija la cuantía al haberse declarado nula la cláusula de intereses de demora y 42.895,67 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su valoración.

Bienes subastados:

- **LOTE ÚNICO:**

1) **Finca Registral nº 46.163, TOMO 1.686, LIBRO 588, FOLIO 194, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrevieja TRES.**

Descripción: URBANA.- DIECISÉIS.- En término de Torrevieja, partido de La Mata, con fachada las Avenidas de los Daneses al Norte, de Inglaterra al Este y de Francia al Oeste, vivienda tipo D uno, en planta primera, es la cuarta de izquierda a derecha, según se mira desde la Avenida de Inglaterra; tiene su entrada por la escalera común número dos; le corresponde una superficie construida de sesenta y dos metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y dos metros y treinta y siete decímetros cuadrados; distribuida en vestíbulo, cocina, estar-comedor, paso, dos dormitorios, baño y terraza cubierta, linda según se mira desde la Avenida de Inglaterra: derecha e izquierda, componentes correlativos siguiente y anterior, respectivamente; fondo, zona común; y frente, Avenida de Inglaterra. Cuota.- un entero sesenta y una centésimas por ciento (1,61%). Se forma por división del inscrita

Código Seguro de verificación ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JAVIER FERNÁNDEZ CHINCHÓN		FECHA HORA	05/03/2026 14:20:45
ID.FIRMA	idFirma	ES831J00003839- YQ1CXTQ71PB6XDSN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD	PÁGINA	1/10



con el número 22.018, obrante al folio 118, del tomo 1.468 del archivo, libro 380 de Torrevieja, inscripción 2ª, que es la extensa.

SITUACIÓN: Avda. de Inglaterra nº 9 1º D 03188 TORREVIEJA (ALICANTE).

IDUFIR: 03059000210114.

Referencia Catastral: 5911301YH0151S0015BW.

Vivienda Habitual de los Demandados: No

Situación Posesoria: Ocupada.

Tasación a efectos de subasta: 181.170,00 euros.

- 2) **Finca Registral nº 46.133-9, TOMO 2.226, LIBRO 1.087, FOLIO 76, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrevieja TRES.**

Descripción: URBANA.- 1.- UNA CUARENTAAVA PARTE INDIVISA que se concreta e individualiza en el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento, marcada sobre el terreno con el número NUEVE, del componente UNO. Local en planta semisótano, único de su planta en término de Torrevieja, partido de La Mata, con fachada a las Avenidas de los Daneses al Norte, de Inglaterra al Este y de Francia al Oeste, descrito en la descripción 1ª, obrante al folio 148 del tomo 1686 del archivo, libro 588 de Torrevieja.

SITUACIÓN: Avda. de Inglaterra nº 9, plaza garaje nº 9, 03188 TORREVIEJA (ALICANTE).

IDUFIR: 03059000209903.

Referencia Catastral: 5911301YH0151S0045KM.

Vivienda Habitual de los Demandados: No

Situación Posesoria: Ocupada.

Tasación a efectos de subasta: 18.000,00 euros.

- 3) **Finca Registral nº 46.133-10, TOMO 2.226, LIBRO 1.087, FOLIO 76, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrevieja TRES.**

Descripción: URBANA.- 1.- UNA CUARENTAAVA PARTE INDIVISA que se concreta e individualiza en el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento, marcada sobre el terreno con el número DIEZ, del componente UNO. Local en planta semisótano, único de su planta, destinado a cuarenta plazas de aparcamiento, en término de Torrevieja, partido de La Mata, con fachada a las Avenidas de los Daneses



GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JAVIER FERNÁNDEZ CHINCHÓN		FECHA HORA	05/03/2026 14:20:45
ID.FIRMA	idFirma	ES831J00003839- YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD	PÁGINA	2/10



al Norte, de Inglaterra al Este y de Francia al Oeste, descrito en la descripción 1ª, obrante al folio 148 del tomo 1686 del archivo, libro 588 de Torrevieja.

SITUACIÓN: Avda. de Inglaterra nº 9, plaza de garaje nº 10 1º D 03188 TORREVIEJA (ALICANTE).

IDUFIR: 03059000209750.

Referencia Catastral: 5911301YH0151S0046LQ.

Vivienda Habitual de los Demandados: No

Situación Posesoria: Ocupada.

Tasación a efectos de subasta: 18.000,00 euros.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento del valor de los bienes.

Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.



GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JAVIER FERNÁNDEZ CHINCHÓN		FECHA HORA	05/03/2026 14:20:45
ID.FIRMA	idFirma	ES831J00003839- YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD	PÁGINA	3/10



2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna. La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta, aunque no existan otros licitadores, sin necesidad de consignar cantidad alguna. Necesariamente habrá de hacerlo, en las condiciones previstas en los artículos 650 y 670, cuando pretenda adjudicarse los bienes. Finalizada la subasta, no podrá mejorar el precio final ofrecido por el mejor postor. Si no hubiera habido pujas, tampoco podrá solicitar la adjudicación de los bienes.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.^a) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.^a) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.^a) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.^a) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.^a) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.^a) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

Código Seguro de verificación ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JAVIER FERNÁNDEZ CHINCHÓN		FECHA HORA	05/03/2026 14:20:45
ID.FIRMA	idFirma	ES831J00003839- YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD	PÁGINA	4/10



c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

En el caso de que el/la Letrado/a de la Administración de Justicia tenga conocimiento de la declaración de concurso del deudor, suspenderá mediante decreto la ejecución y procederá a dejar sin efecto la subasta, aunque ésta ya se hubiera iniciado. Tal circunstancia se comunicará inmediatamente al Portal de Subastas.

2) La suspensión de la subasta por un período superior a quince días lleva consigo la liberación de los saldos retenidos, retrotrayendo la situación al momento inmediatamente anterior a la publicación del anuncio. La reanudación de la subasta se realizará mediante una nueva publicación del anuncio como si de una nueva subasta se tratase.

3) En la fecha del cierre de la subasta y a continuación de ésta, el Portal de Subastas remitirá al/la Letrado/a de la Administración de Justicia información certificada de la postura telemática que hubiera resultado vencedora, con el nombre, apellidos y dirección electrónica del licitador. En el caso de que el mejor licitador no completara el precio ofrecido, a solicitud del/la Letrado/a de la Administración de Justicia, el Portal de Subastas le remitirá información certificada sobre el importe de la siguiente puja por orden decreciente y la identidad del postor que la realizó, siempre que éste hubiera optado por la reserva de postura se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 652.

4) Terminada la subasta y recibida la información, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia dejará constancia de ésta, expresando el nombre del mejor postor y de la postura que formuló.

En ese momento, se liberarán o devolverán las cantidades consignadas por los postores excepto lo que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

A quienes hubieran reservado su postura también se retendrán sus depósitos para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas y, si fueran iguales, por el orden cronológico en el que hubieran sido realizadas.

Las devoluciones siempre se harán a quien efectuó el depósito con independencia de si hubiere actuado por sí como postor o en nombre de otro.

d) Información sobre cargas, ocupantes y estado actual del bien subastado

Código Seguro de verificación ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
FIRMADO POR	JAVIER FERNÁNDEZ CHINCHÓN		FECHA HORA	05/03/2026 14:20:45
ID.FIRMA	idFirma	ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD	PÁGINA	5/10
				

- **Existencia de cargas registrales preferentes. Documentación disponible.** Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estará a disposición de los interesados en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado.

La certificación registral, en su caso, podrá consultarse a través del Portal de Subastas. De toda finca objeto de licitación se facilitará desde el Registro correspondiente, a través del Portal de Subastas, la certificación que se hubiera expedido para dar comienzo al procedimiento, así como la información registral actualizada a que se refiere el artículo 667, la referencia catastral si estuviera incorporada a la finca e información gráfica, urbanística o medioambiental asociada a la finca en los términos legalmente previstos, si ello fuera posible.

El Portal de Subastas se comunicará, a través de los sistemas del Colegio de Registradores, con el Registro correspondiente a fin de que este confeccione y expida una información registral electrónica referida a la finca o fincas subastadas que se mantendrá permanentemente actualizada hasta el término de la subasta, y será servida a través del Portal de Subastas. De la misma manera, si la finca estuviera identificada en bases gráficas, se dispondrá la información de las mismas. En el caso de que dicha información no pudiera ser emitida por cualquier causa transcurridas cuarenta y ocho horas desde la publicación del anuncio, se expresará así y se comenzará la subasta, sin perjuicio de su posterior incorporación al Portal de Subastas antes de la finalización de la subasta.

Información sobre la situación posesoria. Existencia de ocupantes en el inmueble.

Tercer poseedor. La situación posesoria de la finca, que consta en el expediente judicial es la que consta en los datos de cada lote subastado. Se puede informar a la oficina judicial que ha señalado la subasta si hay otras personas que ocupen el inmueble. Deberá identificarlas a fin de que se les pueda notificar la existencia del procedimiento de ejecución y puedan presentar en el plazo de diez días ante la oficina judicial que ha señalado la subasta los títulos o documentos que justifiquen su posesión.

El ejecutante puede pedir que, antes de anunciarse la subasta, el Tribunal declare que el ocupante u ocupantes no tienen derecho a permanecer en el inmueble, una vez que éste se haya enajenado en la ejecución. La petición se tramitará con arreglo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 675 y el Tribunal accederá a ella y hará, por medio de auto no recurrible, la declaración solicitada, cuando el ocupante u ocupantes puedan considerarse de mero hecho o sin título suficiente. En otro caso, declarará, también sin ulterior recurso, que el ocupante u ocupantes tienen derecho a permanecer en el inmueble, dejando a salvo las acciones que pudieran corresponder al futuro adquirente para desalojar a aquéllos.



GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JAVIER FERNÁNDEZ CHINCHÓN		FECHA HORA	05/03/2026 14:20:45
ID.FIRMA	idFirma	ES831J00003839- YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD	PÁGINA	6/10



Si antes de que se venda o adjudique en la ejecución un bien inmueble y después de haberse anotado su embargo o de consignado registralmente el comienzo del procedimiento de apremio, pasara a bien a poder de un tercer poseedor, éste, acreditando la inscripción de su título, podrá pedir que se le exhiban los autos en la Oficina judicial, lo que se acordará por el/la letrado/a de la Administración de justicia sin paralizar el curso del procedimiento, entendiéndose también con él las actuaciones ulteriores. Se considerará, asimismo, tercer poseedor a quien, en el tiempo a que se refiere el apartado anterior, hubiere adquirido solamente el usufructo o dominio útil de la finca hipotecada o embargada, o bien la nuda propiedad o dominio directo.

- **Petición de inspección del inmueble. Reducción de la deuda hipotecaria hasta un dos por ciento del valor por el que el bien fuera adjudicado.** Durante el periodo de licitación cualquier interesado en la subasta puede solicitar del Tribunal inspeccionar el inmueble o inmuebles ejecutados, quien lo comunicará a quien estuviere en la posesión, solicitando su consentimiento. Cuando el poseedor consienta la inspección del inmueble y colabore adecuadamente ante los requerimientos del Tribunal para facilitar el mejor desarrollo de la subasta del bien, el deudor podrá solicitar al Tribunal una reducción de la deuda de hasta un 2 por cien del valor por el que el bien hubiera sido adjudicado si fuera el poseedor o éste hubiera actuado a su instancia. El Tribunal, atendidas las circunstancias, y previa audiencia del ejecutante por plazo no superior a cinco días, decidirá la reducción de la deuda que proceda dentro del máximo deducible.

e) Aprobación de remate y adjudicación

- **Aprobación de remate.** Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el/la letrado/a de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, mediante decreto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de cuarenta días desde la notificación del decreto, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

- **Aprobación de remate de varios lotes subastados.** Para el pago de las cantidades reclamadas, el/la letrado de la Administración de Justicia puede acordar la subasta en lotes separados. Si, finalizadas las subastas, se comprobara que con el precio obtenido por alguno de lotes se cubriría el principal, intereses y costas adeudados, deberá resolver respecto a qué lotes son objeto de aprobación de remate y adjudicación teniendo en cuenta el menor perjuicio que se cause al demandado.

- **Existencia de posturas ofreciendo pagar a plazos.** Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.



GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JAVIER FERNÁNDEZ CHINCHÓN		FECHA HORA	05/03/2026 14:20:45
ID.FIRMA	idFirma	ES831J00003839- YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD	PÁGINA	7/10



- **Traslado para mejora de postura.** Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 % del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días hábiles, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 % del valor del bien a efectos de subasta o que, aun siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Tratándose de inmuebles que constituyan la vivienda habitual del deudor, transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 % de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior al 60% de su valor de tasación y a la mejor postura.

Tratándose de inmuebles diferentes de la vivienda habitual del deudor, cuando la mejor postura ofrecida sea inferior al 70 por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta y el ejecutado no hubiere presentado postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por ciento o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

- **Pujas inferiores al 50 por ciento del valor de tasación. Denegación de la aprobación del remate.** Si la mejor postura no supera el 50 por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, no cubre la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, el/la letrado/a de la Administración de justicia responsable de la ejecución, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor, y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Cuando el/la letrado/a de la Administración de justicia deniegue la aprobación del remate, dará traslado al acreedor para que pueda pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 del valor de tasación, o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, o el que corresponda por tratarse de vivienda habitual.

- **Subasta sin postores.** Si en la subasta no hubiera ningún postor, el acreedor puede, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación del bien. El plazo comienza a contar desde el día siguiente a la fecha de cierre de la subasta.

Si no se trata de la vivienda habitual del deudor, el acreedor puede pedir la adjudicación por el 50 por cien del valor por el que el bien hubiera salido a subasta o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.



GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JAVIER FERNÁNDEZ CHINCHÓN		FECHA HORA	05/03/2026 14:20:45
ID.FIRMA	idFirma	ES831J00003839- YQ1CXTQ71PB6XDSN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD	PÁGINA	8/10



Si se trata de la vivienda habitual del deudor, la adjudicación se hará por importe igual al 70 por cien del valor por el que el bien hubiese salido a subasta o si la cantidad que se le deba por todos los conceptos es inferior a ese porcentaje, por el 60 por cien. Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciera uso de esa facultad, el/la letrado/a de la Administración de Justicia procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

- Cesión de remate por ejecutante y acreedores posteriores. Forma de efectuarla.

Sólo el ejecutante y los acreedores posteriores pueden participar en la subasta reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, con asistencia del cesionario. El cesionario deberá aceptar la cesión, previa o simultáneamente al pago del precio del remate, que deberá acreditarse documentalmente.

- Hipoteca del derecho del rematante. Suspensión del plazo para pagar el resto del precio de remate. Cuando se le reclame para constituir la hipoteca a que se refiere el número 12 del artículo 107 de la Ley Hipotecaria (el derecho del rematante sobre los inmuebles subastados en un procedimiento judicial) el/la letrado/a de la Administración de Justicia expedirá inmediatamente testimonio del decreto de aprobación del remate, aun antes de haberse pagado el precio, haciendo constar la finalidad para la que se expide. La solicitud suspenderá el plazo para pagar el precio del remate, que se reanudará una vez entregado el testimonio al solicitante.

- Decreto de adjudicación del bien subastado. Aprobado el remate y consignado, cuando proceda, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate, se dictará decreto de adjudicación en el que se exprese, en su caso, que se ha consignado el precio, así como las demás circunstancias necesarias para la inscripción con arreglo a la legislación hipotecaria.

- Subasta por lotes. Si con el producto que se obtenga de la subasta de alguno o algunos de los lotes se cubriera íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas, se dejará sin efecto la subasta de los restantes lotes.

f) Entrega del inmueble

- Entrega forzosa de la posesión del inmueble. Existencia de ocupantes. Si el adquirente lo solicita, se le pondrá en posesión del inmueble que no se hallare ocupado. Si el inmueble estuviera ocupado, el/la letrado/a de la Administración de justicia acordará de inmediato el lanzamiento cuando el Tribunal haya resuelto que el ocupante u ocupantes no tienen derecho a permanecer en él. Los ocupantes desalojados podrán ejercitar los derechos que crean asistirles en el juicio que corresponda.

Cuando, estando el inmueble ocupado, no se hubiera resuelto sobre el derecho a permanecer en él el adquirente podrá pedir al Tribunal de la ejecución el lanzamiento de quienes puedan considerarse ocupantes de mero hecho o sin título suficiente. La petición deberá efectuarse en el plazo de un año desde la adquisición del inmueble por el rematante o adjudicatario, transcurrido el cual la pretensión de desalojo sólo podrá hacerse valer en el juicio que corresponda.

Código Seguro de verificación ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JAVIER FERNÁNDEZ CHINCHÓN		FECHA HORA	05/03/2026 14:20:45
ID.FIRMA	idFirma	ES831J00003839- YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD	PÁGINA	9/10





La petición de lanzamiento a que se refiere el apartado anterior se notificará a los ocupantes indicados por el adquirente, con citación a una vista que señalará el/la Letrado/a de la Administración de justicia dentro del plazo de diez días, en la que podrán alegar y probar lo que consideren oportuno respecto de su situación. El Tribunal, por medio de auto, sin ulterior recurso, resolverá sobre el lanzamiento, que decretará en todo caso si el ocupante u ocupantes citados no comparecieren sin justa causa. El auto que resolviera sobre el lanzamiento de los ocupantes de un inmueble dejará a salvo, cualquiera que fuere su contenido, los derechos de los interesados, que podrán ejercitarse en el juicio que corresponda.

En Torrevieja, a 05 de marzo de 2026.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.



GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
FIRMADO POR	JAVIER FERNÁNDEZ CHINCHÓN		FECHA HORA	05/03/2026 14:20:45
ID.FIRMA	idFirma	ES831J00003839-YQ1CXTQ71PB6XDSDN1TEVC5SXTN1TEVC5SXT3CJD	PÁGINA	10/10

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Torrevieja. Plaza nº 2

Calle PATRICIO ZAMMIT, 50 , 03182, Torrevieja, Tlfno.: 966926554, Fax: 966926551, Correo electrónico: Trpi02_ali@gva.es

N.I.G: 0313342220130008261

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 2185/2013. **Negociado:** A9

Materia: Hipoteca

Demandante D./D^a.MIRUNA ALEXANDRA GABRIELA DIURIS

Abogado/a:

Procurador/a: D.MARIA TERESA MARTINEZ SANCHEZ

Demandado D.RAMON MOYA MARTINEZ y TRINIDAD SANTIAGO ABRIL

Abogado/a:

Procurador/a:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia: D. JAVIER FERNÁNDEZ CHINCHÓN

En Torrevieja, a cinco de marzo de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente proceso de ejecución sobre bienes hipotecados se ha despachado ejecución a instancia de NCG BANCO SA, sucedida posteriormente por la entidad PROSIL ACQUISITION SA , en virtud de Auto de Sucesión de fecha 26/08/2020, actualmente sucedida por D.^a MIRUNA ALEXANDRA GABRIELA DIURIS, representada por la Procuradora D.^a MARIA TERESA MARTINEZ SANCHEZ, en virtud de Auto de Sucesión de fecha 31/03/2025, frente a D. RAMON MOYA MARTINEZ y D.^a TRINIDAD SANTIAGO ABRIL.

La ejecución se ha despachado con fundamento en:

ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA CON FECHA 11-02-10, ANTE EL NOTARIO DE MADRID D.^a ANGEL BENITEZ-DONOSO CUESTA y nº 203, DE SU PROTOCOLO.

Sobre las siguientes fincas:

- 1) **Finca Registral nº 46.163, TOMO 1.686, LIBRO 588, FOLIO 194, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrevieja TRES.**

Código Seguro de verificación ES671J00003839-YQ944Z3HSDAK42SD7JPABDZL387JPABDZL38YCN1.

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES671J00003839-YQ944Z3HSDAK42SD7JPABDZL387JPABDZL38YCN1>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JAVIER FERNÁNDEZ CHINCHÓN		FECHA HORA	05/03/2026 14:16:42
ID.FIRMA	idFirma	ES671J00003839- YQ944Z3HSDAK42SD7JPABDZL387JPABDZL38YCN1	PÁGINA	1/5



Descripción: URBANA.- DIECISÉIS.- En término de Torrevieja, partido de La Mata, con fachada las Avenidas de los Daneses al Norte, de Inglaterra al Este y de Francia al Oeste, vivienda tipo D uno, en planta primera, es la cuarta de izquierda a derecha, según se mira desde la Avenida de Inglaterra; tiene su entrada por la escalera común número dos; le corresponde una superficie construida de sesenta y dos metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y dos metros y treinta y siete decímetros cuadrados; distribuida en vestíbulo, cocina, estar- comedor, paso, dos dormitorios, baño y terraza cubierta, linda según se mira desde la Avenida de Inglaterra: derecha e izquierda, componentes correlativos siguiente y anterior, respectivamente; fondo, zona común; y frente, Avenida de Inglaterra. Cuota.- un entero sesenta y una centésimas por ciento (1,61%). Se forma por división del inscrita con el número 22.018, obrante al folio 118, del tomo 1.468 del archivo, libro 380 de Torrevieja, inscripción 2ª, que es la extensa.

SITUACIÓN: Avda. de Inglaterra nº 9 1º D 03188 TORREVIEJA (ALICANTE).

IDUFIR: 03059000210114.

Referencia Catastral: 5911301YH0151S0015BW.

Vivienda Habitual de los Demandados: No

Situación Posesoria: Ocupada.

Tasación a efectos de subasta: 181.170,00 euros.

- 2) **Finca Registral nº 46.133-9, TOMO 2.226, LIBRO 1.087, FOLIO 76, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrevieja TRES.**

Descripción: URBANA.- 1.- UNA CUARENTAAVA PARTE INDIVISA que se concreta e individualiza en el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento, marcada sobre el terreno con el número NUEVE, del componente UNO. Local en planta semisótano, único de su planta en término de Torrevieja, partido de La Mata, con fachada a las Avenidas de los Daneses al Norte, de Inglaterra al Este y de Francia al Oeste, descrito en la descripción 1ª, obrante al folio 148 del tomo 1686 del archivo, libro 588 de Torrevieja.

SITUACIÓN: Avda. de Inglaterra nº 9, plaza garaje nº 9, 03188 TORREVIEJA (ALICANTE).

IDUFIR: 03059000209903.

Referencia Catastral: 5911301YH0151S0045KM.

Vivienda Habitual de los Demandados: No

Código Seguro de verificación ES671J00003839-YQ944Z3HSDAK42SD7JPABDZL387JPABDZL38YCN1.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES671J00003839-YQ944Z3HSDAK42SD7JPABDZL387JPABDZL38YCN1>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JAVIER FERNÁNDEZ CHINCHÓN		FECHA HORA	05/03/2026 14:16:42
ID.FIRMA	idFirma	ES671J00003839- YQ944Z3HSDAK42SD7JPABDZL387JPABDZL38YCN1	PÁGINA	2/5



Situación Posesoria: Ocupada.

Tasación a efectos de subasta: 18.000,00 euros.

3) Finca Registral nº 46.133-10, TOMO 2.226, LIBRO 1.087, FOLIO 76, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrevieja TRES.

Descripción: URBANA.- 1.- UNA CUARENTAAVA PARTE INDIVISA que se concreta e individualiza en el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento, marcada sobre el terreno con el número DIEZ, del componente UNO. Local en planta semisótano, único de su planta, destinado a cuarenta plazas de aparcamiento, en término de Torrevieja, partido de La Mata, con fachada a las Avenidas de los Daneses al Norte, de Inglaterra al Este y de Francia al Oeste, descrito en la descripción 1ª, obrante al folio 148 del tomo 1686 del archivo, libro 588 de Torrevieja.

SITUACIÓN: Avda. de Inglaterra nº 9, plaza de garaje nº 10 1º D 03188 TORREVIEJA (ALICANTE).

IDUFIR: 03059000209750.

Referencia Catastral: 5911301YH0151S0046LQ.

Vivienda Habitual de los Demandados: No

Situación Posesoria: Ocupada.

Tasación a efectos de subasta: 18.000,00 euros.

En dicha escritura se ha fijado como precios de las fincas hipotecadas a efectos de subasta el de **181.170,00 euros, 18.000,00 euros y 18.000,00 euros** respectivamente.

Segundo.- El despacho de ejecución se ha notificado a la parte ejecutada a quien también se ha requerido judicialmente de pago por Exhorto en fecha 01/10/2015.

Tercero.- Se ha aportado a los autos la certificación registral a que se refiere el artículo 688 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), en la que se expresa que la hipoteca a favor de la parte ejecutante se halla subsistente y sin cancelar.

Cuarto.- Por la representación de D.ª MIRUNA ALEXANDRA GABRIELA DIURIS se ha solicitado que se proceda a la subasta de las fincas hipotecadas.



GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES671J00003839-YQ944Z3HSDAK42SD7JPABDZL387JPABDZL38YCN1.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES671J00003839-YQ944Z3HSDAK42SD7JPABDZL387JPABDZL38YCN1>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JAVIER FERNÁNDEZ CHINCHÓN		FECHA HORA	05/03/2026 14:16:42
ID.FIRMA	idFirma	ES671J00003839- YQ944Z3HSDAK42SD7JPABDZL387JPABDZL38YCN1	PÁGINA	3/5



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 686 y siguientes de la LEC y transcurrido el plazo de veinte días fijado en el artículo 691 del mismo texto legal, procede acordar la convocatoria de subasta para la realización de la/s finca/s descrita/s en el primer antecedente de esta resolución, como ha solicitado D./D.^a MIRUNA ALEXANDRA GABRIELA DIURIS.

La subasta se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de Subastas, como establece el artículo 644 de la LEC.

Segundo.- Para el buen fin de la ejecución, se estima conveniente que los bienes sean subastados en los lotes que se determinan más adelante xxx.

No obstante, si con el producto que se obtenga de la subasta de alguno o algunos de los lotes se cubriera íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas, se dejará sin efecto la subasta de los restantes lotes.

Tercero.- Conforme establece el apartado 2 del artículo 691 de la LEC, la subasta se anunciará y publicará en la forma determinada por los artículos 667 y 668 que, a su vez, remiten a los artículos 645 y 646, es decir, que una vez firme esta resolución, se anunciará la subasta en el Boletín Oficial del Estado, anuncio que contendrá la información determinada en el apartado 1 del artículo 646 de la misma Ley.

Cuarto.- Como dispone el ya citado artículo 645, dicho anuncio servirá de notificación a la parte ejecutada no personada.

Por último, una vez sea firme esta resolución, debe/n incorporarse al Portal de Subastas el/los correspondiente/s edicto/s en la forma y con el contenido establecido en los artículos 661.1 y 668.2 de la LEC.

Quinto.- Conforme a lo previsto en el artículo 670.7 de la LEC, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación a la parte ejecutante podrá el/la ejecutado/a liberar los bienes si paga íntegramente lo debido por principal, intereses y costas.

Así mismo, el/la deudor/a podrá liberar el bien, a los efectos de este procedimiento, mediante la consignación de la cantidad exacta que por principal e intereses estuviere vencida en la fecha de presentación de la demanda, incrementada, en su caso, con los vencimientos del préstamo y los intereses de demora que se vayan produciendo a lo largo del procedimiento y resulten impagados en todo o en parte.

Código Seguro de verificación ES671J00003839-YQ944Z3HSDAK42SD7JPABDZL387JPABDZL38YCN1.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES671J00003839-YQ944Z3HSDAK42SD7JPABDZL387JPABDZL38YCN1>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JAVIER FERNÁNDEZ CHINCHÓN		FECHA HORA	05/03/2026 14:16:42
ID.FIRMA	idFirma	ES671J00003839- YQ944Z3HSDAK42SD7JPABDZL387JPABDZL38YCN1	PÁGINA	4/5



PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acuerda convocar subasta pública para la realización de los bienes reseñados en el antecedente Primero de esta resolución, con la tasación también indicada en el mismo.

Dichos bienes serán subastados en **lote único**.

2.- La subasta se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de Subastas.

3.- Una vez firme esta resolución, anúnciese la subasta en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Firme este decreto, incorpórese el edicto, con el contenido establecido en la LEC, en el Portal de Subastas.

5.- Notifíquese esta resolución a D. RAMON MOYA MARTINEZ y D.^a TRINIDAD SANTIAGO ABRIL, sin perjuicio de que el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial del Estado sirva, en su caso, de notificación a dicha parte.

Infórmese al/a la ejecutado/a que, de concurrir los requisitos establecidos en la Ley 1/2013, de 14 de mayo, podrá solicitar ante el Juez, en cualquier momento del procedimiento, la suspensión del lanzamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo:

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

Código Seguro de verificación ES671J00003839-YQ944Z3HSDAK42SD7JPABDZL387JPABDZL38YCN1.

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES671J00003839-YQ944Z3HSDAK42SD7JPABDZL387JPABDZL38YCN1>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JAVIER FERNÁNDEZ CHINCHÓN		FECHA HORA	05/03/2026 14:16:42
ID.FIRMA	idFirma	ES671J00003839- YQ944Z3HSDAK42SD7JPABDZL387JPABDZL38YCN1	PÁGINA	5/5



Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Torrevieja

Calle PATRICIO ZAMMIT, 50 , 03182, Torrevieja, Tlfno.: 966926554, Fax: 966926551, Correo electrónico: Trpi02_ali@gva.es

N.I.G: 0313342220130008261

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 2185/2013.

Materia: Hipoteca

Demandante D./D^a.PROSIL ACQUISITION SA y PROSIL ACQUISITION

Abogado/a:

Procurador/a: D.IRENE TORMO MORATALLA y MARIA TERESA MARTINEZ SANCHEZ

Demandado D.RAMON MOYA MARTINEZ y TRINIDAD SANTIAGO ABRIL

Abogado/a:

Procurador/a:

AUTO

Juez: D./D^a.MARIA LUISA BAYARRI MARTI

En Torrevieja, a treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

Dada cuenta; el/los anteriores escritos presentados por el/la Procurador/a Sr./Sra. MARTINEZ SANCEZ únase, y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El presente proceso fue promovido por NCG BANCO SA que cedió el crédito a PROSIL ACQUISITION SA, frente a TRINIDAD SANTIAGO ABRIL y RAMON MOYA MARTINEZ.

Segundo.- Encontrándose los autos *en fase de ejecución*, se ha presentado escrito por el/la Procurador/a Sr./Sra. MARTINEZ SANCHEZ, MARIA TERESA, solicitando la continuación del procedimiento en nombre de MIRUNA ALEXANDRA GABRIELA DIURIS, como sucesora de la mercantil PROSIL ACQUISITION SA en virtud de cesión de crédito realizada en su favor conforme acredita documentalmente con copia de escritura de cesión de crédito, *e interesando se le tenga por personado en nombre de la mercantil subrogada*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo establecido en el Art. 540.2 L.E.C. la ejecución podrá despacharse o continuarse a favor de quien acredite ser sucesor del que figure como ejecutante en el título ejecutivo y frente al que se acredite que es el sucesor de quien en dicho título aparezca como ejecutado. Para acreditar la sucesión a los efectos del apartado anterior, habrán de presentarse al tribunal los documentos fehacientes en que aquélla conste. Si el tribunal los considera



GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES451J00003839-UYSESD6M7HTLHBB1XS7XMF3H4ZX57XMF3H4ZN145.

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES451J00003839-UYSESD6M7HTLHBB1XS7XMF3H4ZX57XMF3H4ZN145>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARIA LUISA BAYARRI MARTI		FECHA HORA	31/03/2025 10:57:19
ID.FIRMA	idFirma	ES451J00003839- UYSESD6M7HTLHBB1XS7XMF3H4ZX57XMF3H4ZN145	PÁGINA	1/2



suficientes a tales efectos, procederá, sin más trámites, a despachar la ejecución a favor o frente a quien resulte ser sucesor en razón de los documentos presentados.

En este sentido se ha pronunciado la Jurisprudencia en el caso de transmisiones del objeto litigioso producidas inter vivos (STS 11 febrero 2003).

Los supuestos indicados concurren en el caso de autos por lo que procede continuar con la ejecución despachada en favor de quien ha acreditado ser sucesor legítimo.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA LA SUCESION PROCESAL solicitada, debiendo continuar el procedimiento en nombre de MIRUNA ALEXANDRA GABRIELA DIURIS, representada por el/la Procurador/a Sr./Sra. MARTIMEZ SANCHEZ, MARIA TERESA, en virtud de la cesión de crédito realizada a su favor por la anterior mercantil, y como personado, en su nombre, al citado Procurador con el que se entenderán ésta y las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la ley.

Asimismo, requiérase a la nueva parte ejecutante para que conforme a lo acordado en el Auto de fecha 01/03/22 presente nueva liquidación, en el término de cinco días, haciéndole saber que las actuaciones se encuentran a su disposición en la oficina judicial a fin de practicar las oportunas consultas, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá al archivo de las actuaciones.

Notifíquese el Auto de fecha 01/03/22 a la nueva ejecutante.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días previa constitución del depósito para recurrir que establece la ley.

Lo acuerda y firma S.S^a.

Código Seguro de verificación ES451J00003839-UYSESD6M7HTLHBB1XS7XMF3H4ZXS7XMF3H4ZN145. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES451J00003839-UYSESD6M7HTLHBB1XS7XMF3H4ZXS7XMF3H4ZN145 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
FIRMADO POR	MARIA LUISA BAYARRI MARTI		FECHA HORA	31/03/2025 10:57:19
ID.FIRMA	idFirma	ES451J00003839- UYSESD6M7HTLHBB1XS7XMF3H4ZXS7XMF3H4ZN145	PÁGINA	2/2
				

Registro de la Propiedad de Torrevieja nº3

c/José Hurtado Romero nº4
03180 Torrevieja - Alicante
Tlfo. 966705330 - Fax. 966705006

Fecha de Emisión: VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

FINCA DE TORREVIEJA N°: 46163 **CODIGO REGISTRAL UNICO:** 03059000210114
DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Vivienda

Localización: AVENIDA DANESES 9, Escalera: 2, Planta: 1, Puerta: D1, Denominación:
Paraje: LA MATA, **Situación:** EDIFICIO IPANEMA BEACH
NºOrden: 16 **Cuota:** un entero, sesenta y una centésimas por ciento
Ref.Catastral:5911301YH0151S0015BW **Polígono:** Parcela:
Superficies: Construida: sesenta y dos metros, noventa y seis decímetros cuadrados
Util: cincuenta y dos metros, treinta y siete decímetros cuadrados

URBANA.- DIECISIÉIS.- En término de Torrevieja, partido de la Mata, con fachada a las avenidas de los Daneses al Norte, de Inglaterra al Este, y de Francia al Oeste, vivienda tipo D uno, en planta primera, es la cuarta de izquierda a derecha, según se mira desde la avenida de Inglaterra; tiene su entrada por la escalera común número dos; le corresponde una superficie construida de sesenta y dos metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y dos metros y treinta y siete decímetros cuadrados; distribuida en vestíbulo, cocina, estar-comedor, paso, dos dormitorios, baño y terraza cubierta, linda según se mira desde la Avenida de Inglaterra: derecha e izquierda, componentes correlativos siguiente y anterior, respectivamente; fondo, zona común; y frente, Avenida de Inglaterra. **Cuota:** Un entero sesenta y una centésimas por ciento (1,61%). La finca de este número no consta coordinada gráficamente con el Catastro.

Estado Constructivo: Obra nueva terminada.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SANTIAGO ABRIL, TRINIDAD	08.389.500-C	1686	588	194	6
Casada con Moya Martínez, Ramon	2456574P				

100,000000% del pleno dominio, por título de adjudicación en pago de gananciales en Régimen de separación de bienes con carácter privativo.
Formalizada en la escritura otorgada en Algete, ante Don FERNANDO GONZALEZ GARRIDO, el 28 de Mayo de 1996.
Inscripción: 6ª Tomo: 1.686 Libro: 588 Folio: 194 Fecha: 30/11/1996

CARGAS

Una HIPOTECA a favor de CAIXA DE APOHORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA "CAIXANOVA", para responder de 120.780 euros de principal, durante 18 meses con un tipo inicial del 3,75% hasta un tipo máximo del 8% por un total de 14.493,6 euros de intereses ordinarios, hasta un tipo máximo del 23% anual de intereses de demora,

18.117 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 360 meses, a contar desde el 1 de Marzo de 2010, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 181.170 euros. Formalizada en escritura con fecha 11/02/10, autorizada en MADRID, por DON ANGEL BÉNITEZ-DONOSO CUESTA, nº de protocolo 203. Constituida en la Inscripción 8ª, del tomo 1.686, libro 588, folio 194 con fecha 25/03/2010.
CEDIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 10ª.

Expedida, con el número 663 del año 2.015, certificación de dominio y cargas de la finca de este número, conforme a lo previsto en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de mandamiento librado el día 2 de Septiembre del año 2.015 por El Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Torre Vieja, ejecución hipotecaria número 2.185 del año 2.013 de la hipoteca de la inscripción 8ª promovida por NCG BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, contra Don RAMON MOYA MARTINEZ y Doña TRINIDAD SANTIAGO ABRIL, presentado el día 23 de Septiembre del año 2.015, asiento 1.075, Diario de Operaciones 408. Expedida la comunicación de esta certificación por correo certificado, con acuse de recibo, a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SOCIEDAD ANONIMA, Plaza San Nicolás, número 4, BILBAO, titular de la anotación preventiva de embargo letra A, prorrogada por la anotación letra B. Torre Vieja, a 2 de Octubre del año 2.015.

Una ANOTACIÓN DE EMBARGO sobre esta finca, a favor de la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S. A., en reclamación de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros SETENTA Y DOS MIL EUROS fijados prudencialmente para intereses que puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de ulterior liquidación. Según decreto de fecha dos de Septiembre del año dos mil diez. Mandamiento de fecha catorce de Enero del año dos mil once, del Juzgado de Primera Instancia Número Cincuenta y Seis de Madrid, procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 1.767/2.010. Anotación letra A, del tomo 3.104, libro 444, folio 101 con fecha 24/02/2011.

Expedida, con esta fecha, certificación de dominio y cargas de la finca de este número, como consecuencia del procedimiento que motivó la adjunta anotación preventiva de embargo letra A, en virtud de mandamiento librado el día tres de Junio de dos mil once por El Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, presentado el día veintinueve de junio de dos mil once, asiento 1016, Diario de Operaciones 391. Torre Vieja, a 24 de Junio de 2.011.

PRORROGADA LA ANOTACIÓN DE EMBARGO LETRA "A" POR LA LETRA "B". Según Mandamiento de fecha 23/10/2014, del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 1.767/2010. Anotación letra B, del tomo 3.104, libro 444, folio 101 con fecha 17/11/2014.

Alegada exención, queda afecta por 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de actos jurídicos documentados. Torre Vieja a 17 de noviembre de 2014.

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO del acreedor hipotecario de la hipoteca de la inscripción 8ª a favor de PROSIL ACQUISITION SA por la inscripción 10ª. Formalizada en escritura con fecha 04/10/16, autorizada en MADRID, por DON LUIS JORQUERA GARCÍA, nº de protocolo 2.044. Constituida en la Inscripción 10ª, del tomo 3.104, libro 444, folio 102 con fecha 21/07/2017.

El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a 2.391,04 EUROS, pagados en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Torre Vieja a 21 de Julio de 2017.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 578 del Diario 415 de fecha 28/02/2017, ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
Recibido VIA TELEMÁTICA ayer a las diecisiete horas, cuarenta y siete minutos y quince segundos, fuera de horas de oficina, se presenta hoy a las nueve horas, por AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA, un mandamiento expedido por duplicado el veintisiete de Febrero del año dos mil diecisiete por AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, en el que se tramita expediente administrativo de apremio ordenando la ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO contra TRINIDAD SANTIAGO ABRIL a favor de HACIENDA PUBLICA, en reclamación 236.277,56 euros de principal, 10.759,43 euros de intereses y 12.350 euros para costas, sobre la finca número 46163 y asimismo se solicita certificación de título y cargas de la citada finca.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

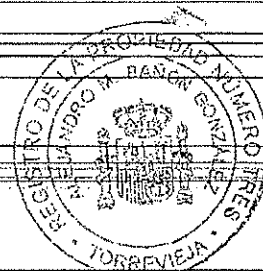
A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Registro de la Propiedad de Torrevieja nº3

c/José Hurtado Romero nº4
03180 Torrevieja - Alicante
Tlfn. 966705330 - Fax. 966705006



Fecha de Emisión: VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

FINCA DE TORREVIEJA Nº: 46133/9 CODIGO REGISTRAL UNICO: 03059000209903
DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Garaje

Localización: AVENIDA DANESES, Planta: -1, Puerta: 9, Denominación: Paraje: LA MATA,

Situación: EDIFICIO IPANEMA BEACH

NºOrden: 1-9

Ref.Catastral:NO CONSTA Polígono: Parcela:

Superficies:

URBANA.- UNA CUARENTAVA PARTE INDIVISA (1/40) que se concreta e individualiza en el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento marcada sobre el terreno con el número NUEVE, del componente UNO: Local en planta semisótano, único de su planta en término de Torrevieja, partido de la Mata; con fachada a las avenidas de los Daneses al Norte, de Inglaterra al Este y de Francia al Oeste, que tiene una superficie construida de mil noventa y ocho metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, y una cuota de veinticinco enteros sesenta y cinco centésimas por ciento.

Estado Constructivo: Obra nueva terminada.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SANTIAGO ABRIL, TRINIDAD	08.389.500-C	2226	1087	76	2
Casada con Moya Martinez, Ramon	2466574P				

100,000000% del pleno dominio, por título de adjudicación por liquidación de sociedad de gananciales en régimen de separación de bienes con carácter privativo. Formalizada en la escritura otorgada en Algete, ante Don FERNANDO GONZÁLEZ GARRIDO, el 28 de Mayo de 1996.

Inscripción: 2ª Tomo: 2.226 Libro: 1.087 Folio: 76 Fecha: 30/09/1996

CARGAS

Una HIPOTECA a favor de CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA "CAIXANOVA", para responder de 12.000 euros de principal, durante 18 meses con un tipo inicial del 3,75% hasta un tipo máximo del 8% por un total de 1.440 euros de intereses ordinarios, hasta un tipo máximo del 23% anual de intereses de demora, 1.800 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 360 meses, a contar desde el 1 de Marzo de 2010, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 18.000 euros. Formalizada en escritura con fecha 11/02/10, autorizada en MADRID, por DON ANGEL BÉNITEZ-DONOSO CUESTA, nº de protocolo 203. Constituida en la Inscripción 4ª, del tomo 2.226, libro 1.087, folio 76 con fecha 25/03/2010.

CEDIDO EL CRÉDITO COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 6ª

Expedida, con el número 663 del año 2.015, certificación de dominio y cargas de 1/40 parte indivisa de la finca número 46.133, concretada e individualizada en la plaza de aparcamiento número 9, conforme a lo previsto en el artículo 688 de La Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de mandamiento librado el día 2 de Septiembre del año 2.015 por El Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Torreveja, ejecución hipotecaria número 2.185 del año 2.013 de la hipoteca de la inscripción 4ª promovida por NCG BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, contra Don RAMON MOYA MARTINEZ y Doña TRINIDAD SANTIAGO ABRIL, presentado el día 23 de Septiembre del año 2.015, asiento 1.075, Diario de Operaciones 408. Expedidas las comunicaciones de esta certificación por correo certificado, con acuse de recibo, a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SOCIEDAD ANONIMA, Plaza San Nicolás, número 4, BILBAO, titular de la anotación preventiva de embargo letra A, prorrogada por la anotación letra C, y BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, Gran Vía de Hortaleza, número 3, MADRID, titular de la anotación preventiva de embargo letra B. Torreveja, a 2 de Octubre del año 2.015.

Una ANOTACIÓN DE EMBARGO sobre esta finca, a favor de la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S. A., en reclamación de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros SETENTA Y DOS MIL EUROS fijados prudencialmente para intereses que puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de ulterior liquidación. Según decreto de fecha dos de Septiembre del año dos mil diez: Mandamiento de fecha catorce de Enero del año dos mil once, del Juzgado de Primera Instancia Número Cincuenta y Seis de Madrid, procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 1.767/2.010. Anotación letra A, del tomo 2.226, libro 1.087, folio 77 con fecha 24/02/2011.

Expedida, con esta fecha, certificación de dominio y cargas de la finca de este número, como consecuencia del procedimiento que motivó la adjunta anotación preventiva de embargo letra A, en virtud de mandamiento librado el día tres de Junio de dos mil once por El Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, presentado el día veintiuno de junio de dos mil once, asiento 1.016, Diario de Operaciones 391. Torreveja, a 24 de Junio de 2.011.

PRORROGADA LA ANOTACIÓN DE EMBARGO LETRA "A" POR LA LETRA "C". Según Mandamiento de fecha 23/10/2014, del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 1.767/2010. Anotación letra C, del tomo 3.129, libro 469, folio 167 con fecha 17/11/2014.

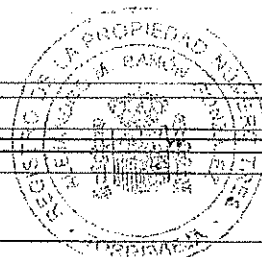
El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a 406,1 EUROS, pagados en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Torreveja a 7 de Febrero de 2013.

Alegada exención, queda afecta por 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de actos jurídicos documentados. Torreveja a 17 de noviembre de 2014.

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO del acreedor hipotecario de la hipoteca de la inscripción 4ª a favor de PROSIL ACQUISITION SA por la inscripción 6ª. Formalizada en escritura con fecha 04/10/16, autorizada en MADRID, por DON LUIS JORQUERA GARCÍA, nº de protocolo 2.044. Constituida en la Inscripción 6ª, del tomo 3.129, libro 469, folio 168 con fecha 21/07/2017.

El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a 2.391,04 EUROS, pagados en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Torreveja a 21 de Julio de 2017.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de



expedición de la presente nota:

Número 575 del Diario 415 de fecha 28/02/2017, ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Recibido VIA TELEMÁTICA ayer a las diecisiete horas, cuarenta y siete minutos y seis segundos, fuera de horas de oficina, se presenta hoy AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA presenta a las nueve horas, un mandamiento expedido por duplicado el veintisiete de Febrero del año dos mil diecisiete por AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, en el que se tramita expediente administrativo de apremio ordenando la ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO contra TRINIDAD SANTIAGO ABRIL a favor de HACIENDA PUBLICA, en reclamación 236.277,56 euros de principal, 10.759,43 euros de intereses y 12.350 euros para costas, sobre la finca número 46133/9 y asimismo se solicita certificación de título y cargas de la citada finca.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Registro de la Propiedad de Torrevieja nº3
c/José Hurtado Romero nº4
03180 Torrevieja - Alicante
Tlfno. 966705330 - Fax. 966705006

Fecha de Emisión: VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
Solicitante: ART. 19 BIS DE LA L.H.

FINCA DE TORREVIEJA Nº: 46133/10 CODIGO REGISTRAL UNICO: 03059000209750
DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Garaje
Localización: AVENIDA DANESES, Planta: -1, Puerta: 10, Denominación: Paraje: LA
MATA, Situación: EDIFICIO IPANEMA BEACH
NºOrden: 1-10
Ref.Catastral:NO CONSTA Polígono: Parcela:
Superficies:

URBANA.- UNA CUARENTAVA PARTE INDIVISA, que se concreta e individualiza en el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento, marcada sobre el terreno con el número DIEZ del componente UNO: Local en planta semisótano, único de su planta, destinado a cuarenta plazas de aparcamiento, en término de Torrevieja, partido de la Mata, con fachada a las avenidas de los Daneses al Norte, de Inglaterra al Este y de Francia al Oeste.

Estado Constructivo: Obra nueva terminada.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SANTIAGO ABRIL, TRINIDAD	08.389.500-C	2071	943	39	2
Casada con Moya Martínez, Ramon	2466574P				
100,000000% del pleno dominio, por título de adjudicación por liquidación de sociedad de gananciales en régimen de separación de bienes con carácter privativo. Formalizada en la escritura otorgada en Algete, ante Don FERNANDO GONZALEZ GARRIDO, el 28 de Mayo de 1996.					
Inscripción: 2ª Tomo: 2.071 Libro: 943 Folio: 39 Fecha: 30/11/1996					

CARGAS

Una HIPOTECA a favor de CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA "CAIXANOVA", para responder de 12.000 euros de principal, durante 18 meses con un tipo inicial del 3,75% hasta un tipo máximo del 8% por un total de 1.440 euros de intereses ordinarios, hasta un tipo máximo del 23% anual de intereses de demora, 1.800 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 360 meses, a contar desde el 1 de Marzo de 2010, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 18.000 euros. Formalizada en escritura con fecha 11/02/10, autorizada en MADRID, por DON ANGEL BÉNITEZ-DONOSO CUESTA, nº de protocolo 203. Constituida en la Inscripción 4ª, del tomo 2.071, libro 943, folio 39 con fecha 25/03/2010.
CEDIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 6ª.

Expedida, con el número 663 del año 2.015, certificación de dominio y cargas de

1/40 parte indivisa de la finca número 46.133, concretada e individualizada en la plaza de aparcamiento número 10, conforme a lo previsto en el artículo 686 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de mandamiento librado el día 2 de Septiembre del año 2.015 por El Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Torreveja, ejecución hipotecaria número 2.185 del año 2.013 de la hipoteca de la inscripción 4ª promovida por NCG BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, contra Don RAMON MOYA MARTINEZ y Doña TRINIDAD SANTIAGO ABRIL, presentado el día 23 de Septiembre del año 2.015, asiento 1.075, Diario de Operaciones 408. Expedidas las comunicaciones de esta certificación por correo certificado, con acuse de recibo, a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SOCIEDAD ANONIMA, Plaza San Nicolás, número 4, BILBAO, titular de la anotación preventiva de embargo letra A, prorrogada por la anotación letra C, y BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, Gran Vía de Hortaleza, número 3, MADRID, titular de la anotación preventiva de embargo letra B. Torreveja, a 2 de Octubre del año 2.015.

Una ANOTACIÓN DE EMBARGO sobre esta finca, a favor de la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S. A., en reclamación de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros SETENTA Y DOS MIL EUROS fijados prudencialmente para intereses que puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de ulterior liquidación. Según decreto de fecha dos de Septiembre del año dos mil diez. Mandamiento de fecha catorce de Enero del año dos mil once, del Juzgado de Primera Instancia Número Cincuenta y Seis de Madrid, procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 1.767/2.010. Anotación letra A, del tomo 2.071, libro 943, folio 40 con fecha 24/02/2011.

Expedida, con esta fecha, certificación de dominio y cargas de la finca de este número, como consecuencia del procedimiento que motivó la adjunta anotación preventiva de embargo letra A, en virtud de mandamiento librado el día tres de Junio de dos mil once por El Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, presentado el día veintiuno de junio de dos mil once, asiento 1.016, Diario de Operaciones 391. Torreveja, a 24 de Junio de 2.011.

PRORROGADA LA ANOTACIÓN DE EMBARGO LETRA "A" POR LA LETRA "C". Según Mandamiento de fecha 23/10/2014, del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 1.767/2010. Anotación letra C, del tomo 3.129, libro 469, folio 169 con fecha 17/11/2014.

El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a 406,1 EUROS, pagados en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Torreveja a 7 de Febrero de 2013.

Alegada exención, queda afecta por 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de actos jurídicos documentados. Torreveja a 17 de noviembre de 2014.

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO del acreedor hipotecario de la hipoteca de la inscripción 4ª a favor de PROSIL ACQUISITION SA por la inscripción 6ª. Formalizada en escritura con fecha 04/10/16, autorizada en MADRID, por DON LUIS JORQUERA GARCÍA, nº de protocolo 2.044. Constituida en la Inscripción 6ª, del tomo 3.129, libro 469, folio 169 con fecha 21/07/2017.

El derecho objeto del asiento adjunto queda afecto por cinco años al pago del Impuesto por el acto que lo motivó, quedando liberado en cuanto a 2.391,04 EUROS, pagados en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Torreveja a 21 de Julio de 2017.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 577 del Diario 415 de fecha 28/02/2017, ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Recibido VIA TELEMATICA ayer a las diecisiete horas, cuarenta y siete minutos y doce segundos, fuera de horas de oficina, se presenta hoy a las nueve horas, por AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA, un mandamiento expedido por duplicado el veintisiete de Febrero del año dos mil diecisiete por AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, en el que se tramita expediente administrativo de apremio ordenando la ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO contra TRINIDAD SANTIAGO ABRIL a favor de HACIENDA PUBLICA, en reclamación 236.277,56 euros de principal, 10.759,43 euros de intereses y 12.350 euros para costas, sobre la finca número 46133/10 y asimismo se solicita certificación de título y cargas de la citada finca.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.